

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

5301

RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santiago, en Montilla (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santiago, en Montilla (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Montilla que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5302

ACUERDO de 4 de febrero de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se convoca concurso entre Magistrados, Jueces y Secretarios Judiciales para asistir a estancias de estudio o investigación en los Servicios Jurídicos de la Comisión de las Comunidades Europeas.

En virtud de lo acordado por la Comisión Permanente de este Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de fecha 4 de febrero de 1983, se convoca concurso de selección entre Magistrados, Jueces y Secretarios judiciales que deseen participar en una estancia de estudio sobre Instituciones de las Comunidades Europeas y temas de Derecho comunitario, en los Servicios Jurídicos de la Comisión de las Comunidades Europeas, con sede en Bruselas (Bélgica). A tal fin, los miembros de los mencionados Carrera y Cuerpo que deseen participar en las citadas actividades deberán solicitarlo, en el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de este acuerdo, mediante instancia dirigida al Presidente del Consejo General, en alguna de las formas previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando a la instancia, en su caso, el currículum y justificación documental que se estimen oportunos.

Las condiciones bajo las cuales se desarrollarán dichas estancias de estudio serán las siguientes:

1. El tiempo de permanencia en Bruselas será, aproximadamente, de cuatro semanas y se iniciará el día 30 de mayo del corriente año.

2. Los estudios y trabajos en la citada Institución se efectuarán bajo las directrices y asesoramiento de personal altamente cualificado de la misma.

3. El Consejo General del Poder Judicial otorgará los oportunos permisos a quienes asistan, por un tiempo de treinta días.

4. Este Consejo satisfará a los mismos los gastos de desplazamiento a Bruselas y regreso, así como las correspondientes dietas, de acuerdo con el grupo que corresponda.

5. El número de asistentes será de cuatro.

6. La selección de solicitantes se llevará a cabo por la Sección de Calificación de este Consejo General, con arreglo a las siguientes bases:

a) Valoración de los estudios especiales, trabajos realizados, conferencias o lecciones dictadas, publicaciones, etc., de cada solicitante, sobre temas relacionados con las Comunidades europeas y el ordenamiento jurídico comunitario, así como, en general, sobre Derecho internacional.

b) Valoración de los estudios de lenguas francesa e inglesa, efectuados por el solicitante y justificados documentalmente.

c) Caso de que se estime necesario, valoración del resultado de entrevistas personales que mantengan los candidatos seleccionados, en idioma francés o inglés, con una comisión designada por este Consejo, versando dichas entrevistas sobre materias de Derecho comunitario europeo, Instituciones comunitarias, etc.

7. Los seleccionados habrán de presentar a este Consejo General, dentro de los tres meses siguientes al término de la estancia en Bruselas, una Memoria sobre los estudios realizados, que, en su caso, será publicada en la Revista del Poder Judicial y se incorporará al expediente del interesado.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos estén interesados en este tipo de actividades y pertenezcan a la Carrera Judicial o al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

5303

RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «La Granada de Riotinto, abastecimiento de agua», obra número 82 del Plan Sierra-Andévalo 1981.

Previo cumplimiento de los trámites legales, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «La Granada de Riotinto, abastecimiento de agua», obra número 82 del Plan Sierra-Andévalo 1981, señalando el día 16 de marzo de 1983, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de La Granada de Riotinto. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo, personalmente o legalmente representados, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinentes, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estime pertinente a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectadas por el proyecto de la obra «La Granada Riotinto, abastecimiento de agua».

Finca número 1.—Propietario y domicilio: Don Rafael Romero Real. Calle Calvo Sotelo. La Granada Riotinto. Término municipal: La Granada Riotinto. Parcela número 12. Polígono número 6. Paraje: Teresita. Cultivo: Tierra calma. Superficie de la finca: 2.043 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 100 metros cuadrados (1).

Huelva, 2 de febrero de 1983.—El Presidente.—El Secretario accidental.—2.264-E.

(1) Es necesario ocupar provisionalmente, por razón de los trabajos en las obras y mientras duren éstos, 200 metros cuadrados de la finca objeto de este procedimiento expropiatorio.